## Cómo votar

Hay tres formas diferentes de votar:



En persona: Se le enviará una tarjeta censal a su domicilio en la que se le indicará en qué colegio electoral le corresponde votar. Cuando acuda al colegio electoral a ejercer su derecho al voto, deberá llevar consigo algún documento original de identidad con foto aceptado.



Por correo postal: Si no puede acudir a votar en persona, puede solicitar el voto por correo. Para votar por correo, no tendrá que presentar un documento de identidad con foto. Existen otras formas para verificar su identidad, incluida la verificación de su firma y fecha de nacimiento.



Por poderes: Si no puede acudir a votar en persona, por ejemplo, por motivos de salud, puede designar a alguien para que vote en representación suya. Para ello, deberá rellenar un formulario y enviarlo a su Oficina del Censo Electoral Local. Su representante deberá llevar consigo su propio documento de identidad con foto para votar en representación suya.

## SI NO VOTA, NO TENDRÁ VOZ

Censo electoral e identificación de los votantes

La Ley Electoral del Reino Unido (Elections Act) (2022) ha cambiado la forma en que votamos. Si es londinense, ahora deberá presentar un documento de identidad con foto aceptado para votar en persona.

Visite la página web del GLA Democracy Hub en https://registertovote.london/







